

los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto (cuenta de consignaciones número 2448, del Banco Bilbao Vizcaya, oficina Juzgados), el veinte por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acreditándose igualmente la imposición previa señalada; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros; que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que los licitadores deberán aceptar como bastante los títulos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, así como que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor seguirán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Notifíquese a los demandados por exhorto a Murcia, sirviendo en todo caso de notificación la publicación de edictos.

Fincas

Rústica: Trozo de tierra seco, en el que existe una casa-cortijo, que formó parte de la hacienda conocida por la de Castejón, en la diputación de Purias, del término de Lorca, de cabida 12 fanegas y 8 celemines, marco de 8.000 varas, igual a 7 hectáreas, 8 áreas, 25 centiáreas y 33 decímetros cuadrados; lindando: Levante, Antonio Segura Soto; Mediodía, José Millán Quiñonero; Poniente, Fernando Jiménez Salazar, y Norte, fincas donadas respectivamente a María Antonia y Rosa Carrasco Montiel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca, al folio 217, del tomo 1.748, finca número 31.071, inscripción 1ª.

Así lo propongo y firmo, doy fe.— El Secretario.— Conforme, el Juez.

Firmados. Don Manuel Cristóbal Zurdo. Don José María Pereda Laredo.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Madrid a veinti-

dós de marzo de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 5119

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 2/91, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia Renault Leasing de España, S.A., representado por el Procurador don Francisco Aledo Martínez, contra Consmur López Hermanos, S.A., don Juan F. y Tomás López López y cónyuges a los efectos del artículo 144 del R.H., sobre reclamación de 2.697.812 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

1ª.— Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 22 de junio de 1993; en segunda subasta el día 22 de julio de 1993, y, en tercera subasta el día 23 septiembre de 1993, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 12 horas.

2ª.— Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, al menos, sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3ª.— No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4ª.— El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, sólo respecto a la parte actora.

5ª.— Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6ª.— El tipo de la primera subasta será a valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

7ª.— Sirva la presente de notificación bastante a los demandados con paradero desconocido.

Bienes objeto de subasta

Urbana: Propiedad de don Juan F. López López:

Urb: Semisótano-garaje, destinado a aparcamiento de vehículos, sito en el subsuelo del edificio en término de Murcia, partido de La Alberca, con fachadas a calles de La Esperanza y Mercedes Illán, antes Antonio Mora. Séptima parte indivisa de esta finca, representada por la plaza de garaje número 2, la superficie útil total es de 191,90 metros cuadrados, al ser la 7ª parte es de 27,41 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, Sección 9ª, libro 116, folio 213 vuelto, finca número 8.412-2, valorada a efectos de subasta en la cantidad de seiscientos cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

Bienes de la propiedad de don Tomás López López:

Urbana: Piso primero destinado a vivienda de la casa marcada con el número 3, con fachada orientada a Mediodía, del poblado de La Alberca, término de Murcia, con una superficie de 249 metros cuadrados, en calle Álamo, 8, de Santo Ángel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, Sección 9ª, libro 80, folio 116, finca número 4.740, valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Urbana: Piso segundo, destinado a vivienda del edificio sito en Murcia, partido de La Alberca, marcado con el número 3, orientación Mediodía, hoy calle de Acequia de Alkibla, en la actualidad calle Álamo, 8, de Santo Ángel. Tiene una superficie de 249 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, Sección 9ª, libro 80, folio 118, finca número 4.741, valorada a efectos de subasta en la cantidad de tres millones de pesetas (3.000.000 de pesetas).

Urbana: Bajor destinado a almacén, de la casa marcada con el número 3, con fachada a mediodía, del poblado de La Alberca, término de Murcia, con superficie construida de 258 metros cuadrados, en calle Álamo, 8, de Santo Ángel.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, Sección 9ª, libro 93, folio 164, finca número 4.739; valorada a efectos de subasta en la cantidad de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Urbana: Vivienda tipo A, sita en la planta baja o primera del edificio sito en término de Murcia, partido de La Alberca, con fachada a las calles de La Esperanza y Antonio Mora, ahora Mercedes Illán, tiene una superficie útil de 90 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Seis de Murcia, Sección 9ª, libro 116, folio 32 vuelto, finca número 8.413, valorada a efectos de subasta en la cantidad de cuatro millones quinientas mil pesetas (4.500.000 pesetas).

Dado en Murcia a seis de abril de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 5118

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hace saber: Que en cumplimiento de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos de declarativo menor cuantía número 490/1990, a instancia de Benito García Muñoz y Antonia García Muñoz, representados por el Procurador Jesús López Mulet Martínez, los cuales instan como pobres, contra Sehini Ahmed y esposa (artículo 144 R.H.), en paradero desconocido, contra el Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda y contra Joaquín Tovar Martínez y esposa (artículo 144 R.H.), por medio del presente se notifica al referido demandado Sehini Ahmed la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Cartagena, a dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y uno.

El Ilmo. Sr. don Antonio-Germán Pontón Práxedes, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, pronuncia la siguiente sentencia: Que en los autos de declarativo menor cuantía con pobreza número 490/1990,

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Jesús López Mulet Martínez, en nombre y representación de don Benito García Muñoz y doña Antonia García Muñoz, contra Sehini Ahmed y esposa (artículo 144 R.H.), contra el Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda y contra don Joaquín Tovar Martínez, debo de condenar y condeno a estos últimos, a que abonen a la actora la cantidad de 6.029.600 pesetas (seis millones veintinueve mil seiscientos pesetas), más los intereses legales y al Consorcio de Compensación de Seguros del Ministerio de Economía y Hacienda en la cantidad de 750.000 pesetas (setecientos cincuenta mil pesetas), todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esa mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena a treinta de diciembre de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 4997

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María de los Ángeles Arteaga García, Secretaria del Juzgado de lo Social número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 459/92, seguido a instancia de Beatriz Aymat Argüelles y Ricardo Escribano Pérez, contra Lacmonte, S.A., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por don Ricardo Escribano Pérez y doña Beatriz Aymat Argüelles, frente a la empresa Lacmonte, S.A., debo condenar y condeno a la patrona demandada a que pague a los actores la cantidad reclamada de pesetas 291.000 y 290.000 pesetas respectivamente.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte Lacmonte, S.A., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en Estrados de este Juzgado.

En Murcia a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.— La Secretaria Judicial.